

NIEGA PETICION

MG

Radicado: 2021-315 NIEGA PETICION
MINIMA CUANTIA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho Bucaramanga, 2 de julio de 2021

KELLY JOJANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos de julio de dos mil veintiuno.

La apoderada de la entidad demandante PRECOMACBOPER contra JOSE VICENTE REY en el anexo visible al No. 08 solicita al juzgado se requiera al pagador de la Caja de Retiro del Ejército Nacional, para que dé cumplimiento al embargo del salario del demandado.

Se le hace saber a la peticionaria que mediante auto del 3 de junio de 2021 se negó la medida cautelar, por cuanto lo que solicitó inicialmente fue el embargo de la quinta parte de la pensión que recibe el demandado JOSE VICENTE REY.

Una vez efectuó la petición de la medida cautelar en forma correcta se resolverá lo pertinente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**969b6e3f1b18070b7beb3aeac90736cc22c5eb31cc09b4f4972e58d7d4
4b60b9**

Documento generado en 02/07/2021 07:09:14 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**